



Auditoría General de la Nación

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

**Al Señor Presidente y Señores Directores del
BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
Domicilio Legal: Reconquista 266
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT: 30-50001138-2**

I. Informe sobre los estados contables

1. En ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 118, inciso f) de la Ley 24.156, la Auditoría General de la Nación ha procedido a examinar los estados contables del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2016, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo y equivalentes correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 7 y los anexos I a V. Dichos estados contables han sido firmado por nosotros al solo efecto de su identificación con este informe.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2015, son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente, y por lo tanto deberán ser consideradas exclusivamente en relación con esos estados contables.

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados contables

2. El Directorio del B.C.R.A., en ejercicio de sus facultades exclusivas, es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados contables de la Entidad de acuerdo con normas generalmente aceptadas, teniendo en cuenta su condición de autoridad monetaria, según lo establecido en el artículo 34 de su Carta Orgánica (CO) Considerando lo señalado y tal como se menciona en nota 3.1., el Directorio de la Entidad aprobó el “Manual de Políticas Contables” mediante Resolución N° 86/13, que define y establece:
- a) las políticas contables relacionadas con la preparación de la estructura principal de los estados contables del Banco; así como las consideraciones adicionales requeridas para su adecuada presentación;
 - b) las políticas contables aplicables en los casos de reconocimiento y medición de una partida contable, y de la información a revelar sobre las partidas de importancia relativa;
 - c) las políticas contables relacionadas con divulgaciones adicionales sobre aspectos cualitativos de la información financiera;
 - d) el plan y manual de cuentas del Banco.

En notas 3 a 5 a los estados contables identificados en el primer párrafo del presente se describen las bases de presentación y los criterios generales y particulares de valuación y exposición y de reconocimiento de resultados empleados para su preparación, en el marco de la norma mencionada y sus modificatorias.

El Directorio, asimismo, es responsable de mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas debidas a errores o irregularidades.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables identificados en el primer párrafo del presente informe, basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestro examen de conformidad con las normas de auditoría





Auditoría General de la Nación

financiera aprobadas por la Auditoría General de la Nación mediante Resoluciones 26/15 y 185/16, las establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y en la medida que se consideraron aplicables de acuerdo a las características de la Entidad, con las “Normas mínimas sobre auditorías externas para entidades financieras” emitidas por el B.C.R.A. en calidad de supervisor del sistema financiero. Dichas normas requieren que cumplamos con los requerimientos éticos y que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables no contienen errores significativos.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

4. En nuestra opinión, los estados contables mencionados en el primer párrafo de este informe presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del Banco Central de la República Argentina al 31 de diciembre de 2016, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo y

equivalentes correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables descriptas en el apartado 2. precedente.

Párrafo de Énfasis

Sin modificar nuestra opinión queremos enfatizar la siguiente información contenida en notas a los estados contables:

5. Tal como se indica en nota 1. a los estados contables, el B.C.R.A. es una entidad autárquica del Estado Nacional regida por las disposiciones de su CO y demás normas legales concordantes. Actúa como agente financiero del Estado Nacional y depositario y agente del país ante las instituciones monetarias, bancarias y financieras internacionales a las cuales la Nación se haya adherido. De acuerdo al artículo 3° de la CO, la Entidad tiene por finalidad promover, en la medida de sus facultades y en el marco de las políticas establecidas por el gobierno nacional, la estabilidad monetaria, la estabilidad financiera, el empleo y el desarrollo económico con equidad social. En ese orden normativo la Entidad desarrolla un conjunto de operaciones distintivas atento las funciones y facultades propias de una banca central. Sus obligaciones son garantizadas por el Estado Nacional, realizando con él una importante cantidad de operaciones, que incluyen, entre otras, las asistencias mencionadas en la nota 4.3. a los estados contables y las desarrolladas por su cuenta y orden.

6. El B.C.R.A., de acuerdo a lo manifestado en nota 2.8., durante el ejercicio reorientó su política monetaria hacia el objetivo primordial de bajar la inflación, adoptando a tal fin la tasa de interés como principal instrumento y migrando hacia un régimen de tipo de cambio flexible. En ese marco cabe señalar los cambios, en las normas que regulan el funcionamiento del mercado de cambios (mencionados en nota 2.9.), tendientes a una mayor flexibilidad en las operaciones cambiarias. Sin perjuicio de lo señalado, la autoridad monetaria se reservó la posibilidad de intervenir en el mercado cambiario de manera ocasional, para administrar el perfil de su hoja de balance y prevenir fluctuaciones injustificadas del tipo de cambio. Asimismo es dable considerar que, de



Auditoría General de la Nación

acuerdo a lo establecido en el inciso q) del artículo 14 de la CO citado en nota 4.1., es atribución del Directorio de la Entidad determinar el nivel de reservas de oro, divisas y otros activos externos necesarios para la ejecución de la política cambiaria, tomando en consideración la evolución de las cuentas externas.

7. La Entidad mantiene en cartera, tal como se menciona en nota 4.2.1.2.2, Letras Intransferibles (LI) en dólares emitidas por el Tesoro Nacional recibidas como contraprestación de transferencias de fondos por distintos conceptos. Durante el ejercicio 2016 y de acuerdo a lo expuesto en nota 4.2.1.2.2.3. se recibió una LI en el marco de lo establecido por la Ley 26.849 y las Resoluciones 159/16 y 262/16, relativas al pago del aumento de la cuota de la República Argentina en el FMI según se describe en nota 2.3. En notas 4.2.1.2.2.1. y 4.2.1.2.2.2. se expone el saldo de las LI recibidas en ejercicios anteriores con motivo de las cancelaciones de deuda con tenedores privados de deuda pública y de obligaciones con organismos financieros internacionales, respectivamente.

Estas Letras se encuentran registradas a su valor de incorporación más el rendimiento devengado, atento a la intención manifestada por el B.C.R.A. de mantenerlas hasta sus vencimientos. Adicionalmente cabe destacar que, de acuerdo a lo expuesto en nota 2.1.2., durante el ejercicio tuvo lugar una precancelación parcial de la LI con vencimiento en 2025, a la par.

8. En notas 2.4, 4.6, 4.7, 4.18, 4.19 y 4.21 se exponen las condiciones y estado de situación del acuerdo de conversión de monedas suplementario al acuerdo bilateral de pases de monedas locales con el Banco Popular de China celebrado en diciembre de 2015.
9. En nota 2.7. se hace referencia a cuestiones vinculadas con la operatoria de futuros de dólar llevadas adelante por el B.C.R.A y a la declaración de emergencia declarada por Rofex en su Comunicación 657/15, aprobada por la Comisión Nacional de Valores, incluyendo la existencia de reclamos y cuestionamientos a la fecha de los estados contables. En dicha nota el B.C.R.A. manifiesta que no tiene conocimiento de la

existencia de otros reclamos que debieran ser previsionados y que en el marco descripto, carece de elementos suficientes para determinar eventuales impactos sobre los estados contables. Asimismo agrega que, dados los antecedentes, si bien la perspectiva es favorable no puede determinarse si los estados contables podrían verse afectados como derivación de la operatoria de futuros citada. En notas 4.6 y 5 se incluyen los detalles de la evolución de las posiciones mantenidas por la Entidad, encontrándose las operaciones referidas totalmente vencidas al cierre del ejercicio 2016.

II. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a. Los estados contables que se indican en el apartado 1., surgen de registros contables que, por la naturaleza jurídica de la Entidad, no se hallan rubricados en el Registro Público de Comercio.
- b. Al 31 de diciembre de 2016 las deudas devengadas a favor del Régimen Nacional de Seguridad Social que surgen de la registración en el sistema contable de la Entidad, ascienden a \$ 93.716.064.-, no resultando exigibles a esa fecha.
- c. En el marco de lo fijado por la Resolución 285/09 de la UIF para el B.C.R.A., hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, previstos en las normas profesionales vigentes conforme lo establecido en la Resolución 49/12-AGN y modificatorias.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de mayo de 2017.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION



AUDITORIA GENERAL DE LA NACION
Dr. OSCAR ROMULO FIGUEROA
CONTADOR PUBLICO (U.M.)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 108-Fº 104